



**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INICIA DE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO PERMANENTES PARA USO HOSTELERO EN EL PUERTO DE ESTEPONA (ESTEPONA, MÁLAGA).**

**DAC 114-2021**

Vista la propuesta del Director de Puertos Autonómicos, y conforme a lo establecido en el artículo 25.1 en relación con lo indicado en el artículo 22.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en el supuesto de que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía convoque concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa, el órgano competente para la resolución aprobará el pliego de bases que ha de regirlo, los criterios para su adjudicación, así como el pliego de condiciones que regulará el título de ocupación, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a ello, y de acuerdo con las competencias que el artículo 6 de dicha Ley 21/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en relación con las que corresponden a esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA 125, de 2 de julio de 2019),

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar y aprobar el expediente para la selección de proyectos para la tramitación de procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa.

**CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE EXPLANADA PORTUARIA CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES NO PERMANENTES PARA USO HOSTELERO EN EL PUERTO DE ESTEPONA (ESTEPONA, MÁLAGA).**

**CLAVE: DAC-114-2021**

**SEGUNDO.** Aprobar e incorporar el Pliego de Bases que regirá la selección, junto con las prescripciones técnicas y los criterios para dicha selección, así como el pliego de condiciones que, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de la proposición seleccionada, regulará la autorización administrativa.

**TERCERO.** Disponer la apertura de procedimiento abierto en forma de concurso, y publicar la convocatoria del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.** Constituir la Mesa de Autorizaciones y Concesiones para el presente concurso.

1. La referida Mesa tendrá la siguiente composición:



## Junta de Andalucía

**Presidencia:** Ostentará la Presidencia de la Mesa, la persona titular de la Dirección Puertos Autonómicos, siendo suplente la persona titular de la Jefatura de Área Dominio Público Portuario.

**Vocalías:**

- La persona titular de la Jefatura de Área Dominio Público Portuario, siendo suplente de la misma la persona titular de la Jefatura del Departamento de Autorizaciones y Concesiones.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Autorizaciones y Concesiones, siendo suplente del mismo persona con nivel de Técnico integrada en el referido Departamento.
- La persona titular de la Jefatura del Departamento de Gestión del Dominio Público, siendo suplente de la misma persona con nivel de Técnico integrada en el referido Departamento.

**Secretaría:** Una persona con nivel mínimo de administrativo del Departamento de Autorizaciones y Concesiones, siendo suplente persona con nivel mínimo de administrativo integrado en el Departamento de Gestión del Dominio Público.

Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares.

Todos los miembros de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones tendrán voz y voto, excepto el titular de la Secretaría que actuará con voz pero sin voto.

En el supuesto en que la complejidad de la tramitación del proceso de selección lo requiera, la Mesa podrá solicitar para su asesoramiento la asistencia de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Contratación, con voz pero sin voto.

2. Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, le serán aplicables las normas recogidas en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Mesa de Autorizaciones y Concesiones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se reunirá cuando así se derive de la tramitación del concurso, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocada por su Presidente.

Sevilla, 9 de julio de 2021  
EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS.

Fdo. Rafael Merino López

